



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 08 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado:
“S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Interna N° 2380/15 Letra: T.C.P.- S.P.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Resolución Plenaria N° 238/15, por la cual se establece el período de Feria Anual –Año 2015/2016- a partir del día lunes 21 de Diciembre de 2015 y hasta el día viernes 29 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 05 de Octubre del presente año y hasta el 29 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que por Nota del Visto el agente Pablo Andrés TORINO, Legajo N° 161, solicita autorización para el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 19/10/2015 hasta el 25/10/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando sin objeciones dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Pablo Andrés TORINO, Legajo N° 161, el goce de la primera fracción de la Licencia Anual

Ordinaria Año 2015, desde el 19/10/15 hasta el 25/10/15, ambas fechas inclusive, quedándole treinta y tres (33) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N° 252/2015.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

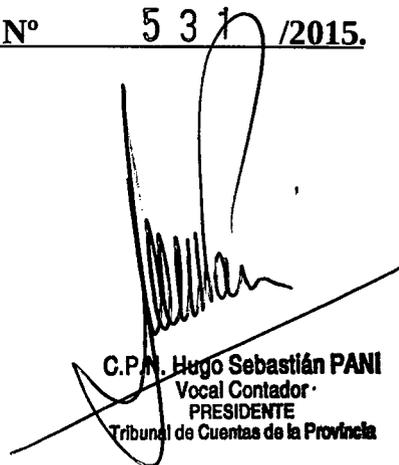
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al agente Pablo Andrés TORINO, Legajo N° 161, el goce de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 19/10/15 hasta el 25/10/15, ambas fechas inclusive, quedándole treinta y tres (33) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5 3 1 /2015.

TCP
Confeccionado CD
Controlado
Corrigido


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
 Vocal Contador
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia